



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO INFORMA A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN ACERCA DE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS QUE ESTA SOBERANÍA POPULAR HA IMPULSADO RESPECTO A LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

## HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los Diputados integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico de esta H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35, 43 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como por lo establecido por los numerales 3, 4, 16, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración este documento, al tenor de los siguientes apartados.

## ANTECEDENTES

En Sesión del Primer Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, celebrada en fecha 23 de septiembre del año 2014, se dio a conocer el acuerdo que aprobara la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión de fecha 20 de agosto de 2014, mediante el cual, con pleno respeto a su Soberanía, solicita a los Congresos de los Estados que no cuentan con legislación en materia de fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, a que formulen y expidan leyes en dicha materia.



Siendo así, la Presidencia de la Mesa Directiva en funciones, turnó dicho asunto a la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico de esta H. XIV Legislatura. En ese tenor, esta comisión es competente, para el estudio y análisis del citado acuerdo.

### **CONSIDERACIONES**

Se exhorta en el acuerdo de origen y sujeto a análisis, que los congresos locales, en pleno respeto a su Soberanía, legislen en materia de fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.

Lo anterior, derivado del paradigma establecido a partir de la expedición de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, del 9 de febrero de 2004, dando con esto, un paso para crear jurídicamente las bases para ejecutar acciones que permitan la conformación de una sociedad bien organizada para la realización de actividades filantrópicas, de autoayuda, de desarrollo social y para la atención de problemas públicos de alta prioridad.

En esa tesitura conviene mencionar que en Quintana Roo se han emprendido diversas acciones parlamentarias que buscan garantizar a las organizaciones de la sociedad civil, la realización de actividades de desarrollo social, mediante la promulgación de la Ley de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones Civiles para el Estado de Quintana Roo.



La Ley de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones Civiles, fue expedida por la H. XII Legislatura Constitucional del Estado, mediante decreto 441 de fecha 15 de marzo de 2011 y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 22 de marzo de 2011.

La intención del exhorto enviado por el H. Congreso de la Unión se satisface con el objeto de la norma en vigor ya citada, el cual consiste en fomentar las actividades de desarrollo social que realicen las organizaciones civiles en beneficio de la población de la entidad, entendiendo estas actividades como las que se realicen en el Estado de Quintana Roo, sin ánimo de lucro, en beneficio de terceros, con sentido de corresponsabilidad y transparencia, sin fines religiosos o político partidistas y, bajo principios de solidaridad, filantropía y asistencia social, lo anterior conforme al texto legal de los artículos 1 y 2 de la Ley de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones Civiles para el Estado de Quintana Roo.

Con base en los motivos expuestos, se concluye que el contenido del citado exhorto ha sido legislado de forma oportuna en el Estado de Quintana Roo, por ello, con base en todo lo anteriormente expresado, los diputados y diputadas que integramos esta comisión legislativa, determinamos procedente informar a las cámaras que integran el H. Congreso de la Unión acerca de las acciones legislativas que esta Soberanía Popular ha impulsado respecto a la legislación en materia de fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.



En razón de las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores, quienes integramos esta comisión legislativa, nos permitimos someter los siguientes puntos de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** La H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo informa a las cámaras de Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión acerca de las acciones legislativas que esta Soberanía Popular ha impulsado respecto a la legislación en materia de fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.

**SEGUNDO.** Remítase el presente acuerdo a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su conocimiento.


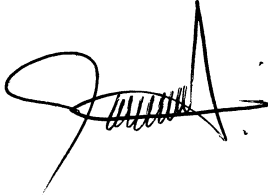


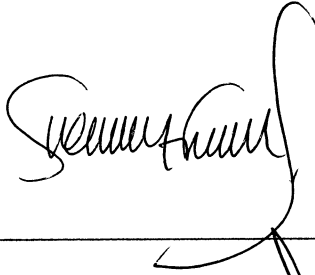

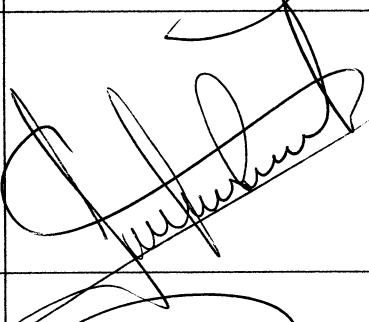

**TERCERO.** Archívese el expediente formado con motivo del acuerdo legislativo atendido y téngase a éste como un asunto concluido.

**SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO,  
EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A  
LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO INFORMA A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN ACERCA DE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS QUE ESTA SOBERANÍA POPULAR HA IMPULSADO RESPECTO A LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

## LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

 <p>Dip. Jesús de los Ángeles Poo Moo.</p>		
 <p>Dip. Martín de la Cruz Gómez.</p>		
 <p>Dip. Suemy Graciela Fuentes Manrique</p>		
 <p>Dip. Luis Fernando Roldán Carrillo.</p>		
 <p>Dip. Freyda Marybel Villegas Canché.</p>	